

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LOS TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS

Artículo 1°.- Día nacional. Institúyase el 18 de junio de cada año como Día Nacional de Lucha contra los Transfemicidios y Travesticidios.

Artículo 2°.- Acciones de prevención y erradicación. El Poder Ejecutivo nacional dispondrá en esa fecha, a través de los organismos competentes, actividades públicas de información y campañas específicas destinadas a visibilizar, prevenir y erradicar la violencia, la discriminación y los crímenes de odio por orientación sexual, identidad de género o su expresión.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sra. Presidenta:

En nuestro país los colectivos y movimientos LGTBI+ han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ven sometidas la mayoría de las mujeres trans y travestis.

Las personas trans sufren múltiples exclusiones a los espacios de sociabilidad, en el propio seno familiar, en las instituciones de socialización primaria, en el sistema de salud, en el educativo, en el mercado laboral, lo cual deriva la exclusión al acceso a derechos básicos fundamentales.

Además, estas condiciones estructurales de vulnerabilidad las coloca en un estatus social desventajoso que es leído por otros actores como condiciones de posibilidad o escenarios de impunidad para la aplicación de la violencia en diversos grados y manifestaciones.

En este marco, los travesticidios/transfemicidios emergen como la máxima expresión de una violencia social extrema que se expresa en instancias anteriores a través de la exclusión permanente en el acceso de derechos fundamentales.

En consecuencia, el presente proyecto promueve declarar al 18 de junio de cada año como el “Día Nacional de Lucha contra los Transfemicidios y Travesticidios”, con el objeto de visibilizar la extrema violencia que sufrió históricamente este colectivo.

Se elige esta fecha en alusión al día en que se dictó sentencia de prisión perpetua al asesino de Amancay Diana Sacayán, reconocida activista por los derechos humanos, impulsoras de la ley de identidad de género y de cupo laboral trans. En este por primera vez un tribunal, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°4 de la Ciudad de Buenos Aires, reconoció la figura de travesticidio (Expte N° 62.162/2015).



2022 – *Las Malvinas son argentinas*

Esto no hubiera sido posible si toda la comunidad LGBTIQ+ y sobre todo las organizaciones trans-travestis, no hubieran realizado reiteradas marchas para pedir justicia no sólo por Diana, sino por todas las mujeres trans y travestis que fueron asesinadas.

Es importante tomar medidas sobre esta problemática porque se constituye como una de las expresiones propias de la violencia por razones de identidad de género, que afecta en un 100% a las mujeres trans y travestis.

En el año 2021 ocurrieron en Argentina ciento veinte (120) crímenes de odio, en donde la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de sus derechos y la violencia contra ellas. Estos datos incluyen sólo aquellos casos que han sido relevados por los medios de comunicación o han ingresado como denuncias en la Defensoría LGBT, ante las organizaciones de la FALGBT+ o documentados por el CeDoSTALC

Del total de las personas de la comunidad LGBT+ víctimas de crímenes de odio registrados en 2021, el 80% de los casos (96) corresponden a mujeres trans (travestis, transexuales y transgéneros); en segundo lugar con el 12% (14) se encuentran los varones gays cis; en tercer lugar con el 4% de los casos (5) le siguen los varones trans; luego con el 2% (3) las lesbianas; y por último con el 1% (1) respectivamente cada una, las personas bisexuales y las no binarias.

Es decir, de toda la comunidad LGBTIQ+, son las mujeres trans (travestis, transexuales y transgénero) las principales víctimas de asesinato por razones de orientación sexual o identidad de género.

Estos datos muestran la situación actual de precarización de las vidas de lesbianas, gays, bisexuales y trans; un panorama de múltiples exclusiones y vulneraciones de derechos que esta población vive cotidianamente, que pone en



2022 – Las Malvinas son argentinas

evidencia la necesidad de políticas públicas eficaces y acordes a la urgencia, que demuestren el compromiso del Estado con esta población históricamente vulnerada y que permita pasar de la inclusión legal a la inclusión social real.

El presente proyecto de ley es una reproducción del expediente 3077-D-2020 de mi autoría, que tuvo giro a las Comisiones Mujeres y Diversidad y Legislación General. Entendemos que persisten las condiciones que motivaron su presentación inicial y que debe ser atendido de manera inmediata.

En virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.